

#### Juzgado Primero de Pequenas Causas y Competencias Multiples

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2024-02-16 - Fecha Inicial: 2024-02-19

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
202000399	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	R.V INMOBILIARIA S A	SOMER TAMINIA SANCHEZ CARDENAS	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202000399	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	R.V INMOBILIARIA S A	JESUS DANIEL AVILA AMAYA	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202200780	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	ANDRA YAMILE MELO LOPEZ	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202200780	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	SAENZ MELO JULIAN ANDRES	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202200820	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	PEDRO GABRIEL SIERRA RODRIGUEZ	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202200820	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	IRMA XIMENA MORALES ESPINOSA	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202300177	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	WILLIAM TONY TORRES USECHE	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202300305	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	TELLEZ MARTINEZ MARIA DEICY	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21
202300382	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A	LILIANA PULIDO GONZALES	LIQUIDACION DE COSTAS	2024-02-21

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00820

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$932.435
NOTIFICACIONES	\$49.600
TOTAL	\$982.035



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00820

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte activa, y pese a que la misma no fue objetada, encuentra esta Judicatura que no fue elaborada conforme se ordenó en el mandamiento de pago fechado el 24 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que, la liquidación de los intereses moratorios debe realizarse a partir del 1 de noviembre de 2022 fecha, en la que se presentó la demanda.

En ese orden de ideas y en virtud del numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P., se ordena rehacer la liquidación de crédito por la parte interesada.

Finalmente, en atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:
Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac4a1459a37978f3369b60492ba89ad6c4814914d928a07975679c4d73ec887d

Documento generado en 15/02/2024 12:18:01 p. m.



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2020-00399

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$180.000
TOTAL	\$180.000



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2020-00399

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte activa, y pese a que la misma no fue objetada, encuentra esta Judicatura que no fue elaborada conforme se ordenó en el mandamiento de pago fechado el 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que, la orden ejecutiva recae en los cánones de arrendamiento causados desde el mes de abril de 2020 y no desde noviembre de 2019.

En ese orden de ideas y en virtud del numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P., se ordena rehacer la liquidación de crédito por la parte interesada.

Finalmente, en atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481895ccbc57821c0b4d142ffe90da8dba0a5041b8d2f9ac9980ddf78114015c**Documento generado en 15/02/2024 12:18:06 p. m.



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2023-00177

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Caba Duica Adela Maria Cabas duica

**JUEZ** 

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 531642a83e5740c8b1b023e92c5bb5e93e1a6a3f514d65b7823e32cdb470cf1d

Documento generado en 15/02/2024 12:17:41 p. m.



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00177

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$780.924
NOTIFICACIONES	\$42.000
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$45.400
TOTAL	\$868.324



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00382

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 9 de noviembre de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.656.367
NOTIFICACIONES	\$9.500
REGISTRO DE INSTRUMENTOS	\$45.400
PÚBLICOS	
TOTAL	\$1.711.267



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2023-00382

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Caba Duica Adela Maria Cabas duica

**JUEZ** 

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dedbcbefcac79b7c42da92c9af152299b94b64767fd6dd9a9f4050ce6e7d75**Documento generado en 15/02/2024 12:17:40 p. m.



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00780

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 9 de noviembre de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.680.770
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$45.400
NOTIFICACIONES	\$29.440
TOTAL	\$1.755.610



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00780

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica Adela María Cabas duica

**JUEZ** 

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:
Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07cc6a09bcfedd75d4a1ec87e114a1d46e1fae9990f3f43b7e09fc9f127ee47**Documento generado en 15/02/2024 12:17:57 p. m.



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00305

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 9 de noviembre de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.960.353
NOTIFICACIONES	\$14.720
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$45.400
TOTAL	\$2.020.473



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2023-00305

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Caba Duica Adela María Cabas duica JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6adb8c3cefe1616d1bda55f6d857538eb2b4bc49714c94f1634ee87176a7d2**Documento generado en 15/02/2024 12:17:42 p. m.